1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO TÉCNICO No. CT:	**7264**
1.2 ÁREA:	Análisis y Mitigación del Riesgo
1.3 COORDINACIÓN:	Estudios y Conceptos Técnico
1.4 REFERENCIA CRUZADA RADICADO FOPAE:	2013ER24198
1.5 RESPUESTA OFICIAL No.	RO-68318

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	Curaduría Urbana # 3
2.2 PROYECTO:	Carrera 1A # 4-06 (*)
2.3 LOCALIDAD:	3. Santa Fe
2.4 UPZ:	94. La Candelaria
2.5 BARRIO O SECTOR CATASTRAL:	Lourdes
2.6 DIRECCIÓN:	Carrera 1A # 4-06
2.7 CHIP:	AAA0033YRSY (*)
2.8 MANZANA CATASTRAL:	10
2.9 PREDIO CATASTRAL:	07
2.10 ÁREA (Ha):	0.003936 (*)
2.11 FECHA DE VISITA:	Enero 21 de 2014

(*) Información indicada en el oficio de solicitud enviada por la Curaduría Urbana # 3

3. INTRODUCCIÓN

Los artículos 112 y 113 del Decreto 364 de 2013 (Por el cual se modifican excepcionalmente las normas urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D. C., adoptado mediante Decreto Distrital 619 de 2000, revisado por el Decreto Distrital 469 de 2003 y compilado por el Decreto Distrital 190 de 2004) definen en términos generales los condicionamientos para adelantar los procesos de urbanización, parcelación y construcción en modalidad de **obra nueva** en zonas de amenaza alta, media y baja por procesos de remoción.

En caso de requerirse la realización de estudios detallados de amenaza y riesgo por procesos de remoción en masa, estos deberán cumplir con los términos de referencia establecidos para tal fin por el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE (Resolución 227 de 2006), de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., en concordancia con lo establecido en el literal I - numeral 1 del Artículo 112 del Decreto 364 de 2013.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

Conforme con el plano normativo de "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá–POT, el sector en el que se localiza el proyecto ubicado en el predio de la Carrera 1A # 4-06, de la Localidad de Santa Fe, se encuentra en una zona de Amenaza Media por procesos de remoción en masa (Figura 1)

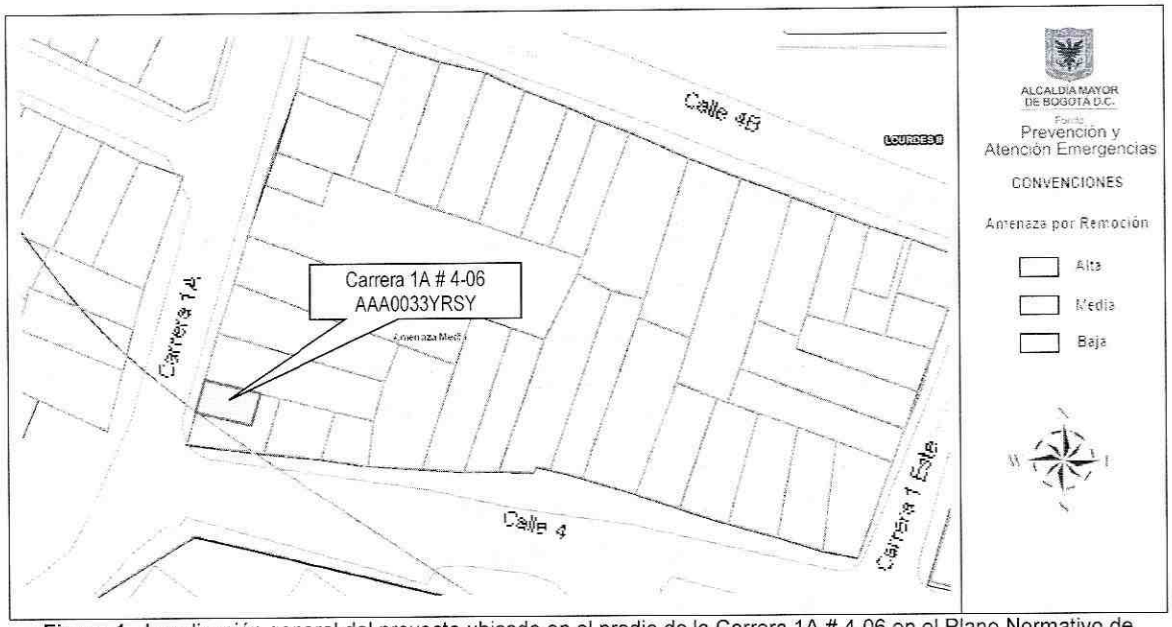


Figura 1. Localización general del proyecto ubicado en el predio de la Carrera 1A # 4-06 en el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del POT (Decreto 364 de 2013), el cual se encuentra en Amenaza Media.

En este contexto, las especificaciones técnicas en cuanto a la necesidad de una o dos fases para el desarrollo del Estudio, se aplicarán de acuerdo con el tipo de licencia solicitada y de estudios previos considerando los criterios relacionados en la Tabla No. 1, Artículo Quinto, de la Resolución 227 de 2006. Es así como para Licencias de Construcción en modalidad de obra nueva para urbanizaciones consolidadas y aprobadas fuera del marco del POT, para construcciones mayores de dos pisos en desarrollos legalizados antes de 1997 o para construcciones hasta dos pisos fuera del marco del Título E del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR – 10, se deberá solicitar concepto al FOPAE (antes Dirección de Prevención y Atención de Emergencias – DPAE).

4. ALCANCE Y LIMITACIONES.

Las conclusiones y recomendaciones del presente concepto, están basadas en la revisión de antecedentes que reposan en el FOPAE y en las características físicas observadas durante la inspección visual llevada a cabo en la zona del proyecto, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones del sector. El

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

objetivo primordial es identificar las condiciones físicas de la zona, para evaluar la susceptibilidad de la misma a presentar procesos de inestabilidad y definir la necesidad de realizar un estudio detallado de amenaza y riesgo por procesos de remoción en masa (Fase II, Resolución No. 227 de 2006).

5. ANTECEDENTES

El sector donde se localiza el predio de la Carrera 1A # 4-06, corresponde con el barrio Lourdes, de la Localidad de Santa Fe, el cual fue legalizado mediante el Acto Administrativo 1126 del 18 de Diciembre de 1996, emitida por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DAPD (hoy Secretaría Distrital de Planeación – SDP) y para lo cual el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE no emitió concepto técnico de riesgo. Por lo anterior, para adelantar cualquier intervención en los predios o el Barrio, deberán tenerse en cuenta las restricciones y condicionamientos de uso del suelo, incluidas en la resolución de legalización.

En el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá – SIRE, se encontraron los siguientes documentos técnicos relacionados con el sector donde se ubica el predio objeto del presente concepto técnico:

Tabla 1. Conceptos técnicos emitidos para el trámite de licencias de construcción por parte del FOPAE, en el sector aledaño del predio evaluado.

Documento	Dirección	Observaciones – Recomendaciones
CT-4618 Diciembre de 2006	Carrera 2 No 3A - 97	Emitido para el proyecto "Col Santa Fe – CDC Lourdes – Centro Crecer Lourdes", para la construcción de unas edificaciones de uno (1) y dos (2) pisos, concluyó que teniendo en cuenta los aspectos observados y evaluados **NO SE REQUIERE** adelantar la FASE II del estudio detallado de amenaza y riesgo por remoción en masa, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 227 de 2006.
CT-4561 Diciembre de 2006 CT-4948 Agosto de 2007	Calle 3 A No. 2 – 64 Este	Revisión y aprobación del estudio detallado de Fenómenos de remoción en Masa (Fase II) para el proyecto "CED Jorge Soto del Corral" ubicado en la Calle 3 A No. 2 – 64 Este.
CT-5473 Febrero de 2009	Calle 3 No. 1-54	Emitido para el proyecto ubicado en la Calle 3 No. 1-54, para la construcción de unas edificaciones de uno (1) y dos (2) pisos, concluyó que teniendo en cuenta los aspectos observados y evaluados **NO SE REQUIERE** adelantar la FASE II del estudio detallado de amenaza y riesgo por remoción en masa, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 227 de 2006.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

Documento	Dirección	Observaciones – Recomendaciones
CT-5799 Abril de 2010	Calle 6 No. 1-84	Emitido para el proyecto ubicado en la Calle 6 No. 1-84, para la construcción de una edificación de dos pisos, concluyó que teniendo en cuenta los aspectos observados y evaluados **NO SE REQUIERE** adelantar la FASE II del estudio detallado de amenaza y riesgo por remoción en masa, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 227 de 2006.
CT-5827 Febrero de 2009	Carrera 4 No. 3-34	Emitido para el proyecto Jardín Infantil Barrio Lourdes, para la construcción de una edificación de tres (3) pisos, concluyó que teniendo en cuenta los aspectos observados y evaluados **NO SE REQUIERE** adelantar la FASE II del estudio detallado de amenaza y riesgo por remoción en masa, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 227 de 2006.
CT-6261 Julio de 2011	Carrera 3 Este 5-21	Emitido para la construcción de una (1) edificación de tres (3) piso, concluyó que teniendo en cuenta los aspectos observados y evaluados **NO SE REQUIERE** adelantar la FASE II del estudio detallado de amenaza y riesgo por remoción en masa, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 227 de 2006.
CT-6290 Agosto de 2011	Carrera 1 No. 3-06	Emitido para la construcción de en una (1) edificación de tres (3) pisos, con cimentación del tipo zapata con viga de amarre, concluyó que teniendo en cuenta los aspectos observados y evaluados **NO SE REQUIERE** adelantar la FASE II del estudio detallado de amenaza y riesgo por remoción en masa, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 227 de 2006.

Tabla 2. Diagnósticos Técnicos por remoción en masa en el sector aledaño al predio objeto de concepto por parte del FOPAE

Documento	Dirección	Observaciones – Recomendaciones
DI-2057 Febrero de 2004	Diagonal 3A con Carrera 1 Este	En la intersección de la Diagonal 3ª con Carrera 1 Este, Se presentó un deslizamiento de moderadas proporciones, que compromete la cimentación de la vivienda con la nomenclatura Diagonal 3ª No 1-05 que en el corto plazo puede comprometer la red de alcantarillado que sirve a diez (10) viviendas más del sector. Se recomendó incluir en la Base de Datos de Sitios Críticos por procesos de remoción en masa de la DPAE, con el fin de establecer las medidas para la mitigación de la amenaza sobre las viviendas y la red de alcantarillado del barrio Lourdes.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

Documento	Dirección	Observaciones – Recomendaciones
DI-2520 Octubre de 2005	Carrera 2 Este No 3-46 Carrera 2 Este No 3-40	Se presentó un hundimiento en el terreno en la parte superior del talud de corte indicado sobre el costado posterior de la vivienda localizada en la Carrera 2 este No 3-40. El hundimiento se presentó en material limo arcilloso producto de rellenos antrópicos, y genero una grieta en la cresta del movimiento aproximadamente de 2m de largo, con una abertura promedio de 30cm y una profundidad menor a 20cm. El movimiento desarrollado no genero ningún tipo de daño en la vivienda inferior ni en las adyacentes. En la vivienda ubicada en la Carrera 2 Este No. 3-46 se presentó una falla local de una porción del Talud de corte Vertical de 3.0 m de altura. Constituido por material limo arcilloso proveniente de rellenos antrópicos., que movilizo aproximadamente 13.0 m3 de material terreo. Los dos eventos anteriores son debido a la saturación del subsuelo a causa del mal manejo de aguas de escorrentías y residuales en el sector.
DI-2791 Mayo de 2006	Carrera 1 A Este No. 2-37	Se presentó un deslizamiento que afectó la vivienda ubicada en la Calle 2 Este No 1-21, el sendero peatonal de la Carrera 1A y potencialmente podría afectar la vivienda de la Carrera 1A Este # 2-37. Se recomendó evacuar las dos viviendas hasta tanto se garantice la estabilidad del talud vial adyacente a sus viviendas e incluir el sector en la Base de datos de Sitios Críticos para realizar intervención con obras de mitigación de riesgo. A los propietarios de los predios aledaños se les recomendó hacer un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las viviendas y del terreno en general.
DI-2984 Agosto de 2006	Calle 2B No. 1 – 21 Este Carrera 1A Este No. 2A – 37	Observando avance en los procesos de remoción reportados en el DI-2791, se recomendó evacuar e incluir en el programa de reasentamiento, las familias afectadas. A los habitantes de los predios aledaños se recomendó monitorear las condiciones de estabilidad de las viviendas y del terreno en general. Además se mantiene vigente la recomendación, relacionada con la inclusión del sector en la Base de datos de Sitios Críticos por Fenómenos de Remoción en Masa que adelanta la DPAE.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

Documento	Dirección	Observaciones – Recomendaciones
DI-5086 Julio de 2010	Calle 2A Bis No. 3-12 Calle 2B No. 3-13	Se presentó un proceso de remoción en masa en un talud de corte ubicado entre el predio de la Calle 2A Bis No. 3-12, ubicado en la parte baja del talud y el predio de la Calle 2B No. 3-13 ubicado en la parte alta. El proceso de inestabilidad fue inducido posiblemente por intervenciones que se realizaban en el talud por los responsables del predio de la parte baja A causa de la posibilidad de la caída de material adicional, el cual podría generar sobre la losa de entrepiso cargas para las cuales dicha losa probablemente no se encuentra diseñada, se consideró que la estabilidad estructural y la habitabilidad de la totalidad de la vivienda se podrían ver comprometidas en el corto plazo ante cargas normales de servicio, razón por la cual se solicitó su evacuación de manera temporal y preventiva.
DI-5344 Enero 2011	Calle 2A No 2-04 Calle 2B No 2-21	El día 4 de Diciembre de 2011, en atención al evento Sire 108924, se evidenció un fenómeno de remoción en masa sobre un talud de corte localizado hacia el interior del predio donde funciona la sede de la Corporación DONUM CHRISTI sobre el costado norte, dicho proceso involucró un volumen de material cercano a los 3 m³ generando la perdida de verticalidad de un individuo arbóreo y afectaciones severas sobre el cerramiento del predio de la corporación localizado hacia la parte alta del talud. El día 12 de Enero de 2011, en atención al radicado FOPAE 2010ER17517, se evidencia un avance en el proceso de remoción en masa identificado el 4 de diciembre de 2010, comprometiendo un volumen de material cercano a los 8m³, los cuales aumentan la perdida de verticalidad del individuo arbóreo identificado en la atención del evento Sire 108924 y ocasionando el colapso parcial del muro de cerramiento del predio localizado hacia la parte alta del talud.

Tabla 3. Respuestas oficiales emitidas en el sector aledaño al predio objeto de concepto por parte del FOPAE

Documento	Dirección	Observaciones – Recomendaciones
RO-9054 Enero de 2003	Diagonal 3A No. 1 - 05 Este	Se describe el hundimiento de una la placa de las escaleras de entrada y se considera que dicha situación no representa una amenaza inmediata a la integridad estructural del predio. Se recomendó mejorar las condiciones del sector con la conformación de un sistema de drenaje adecuado sobre la Carrera 1 Este.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

Documento	Dirección	Observaciones – Recomendaciones
RO-16657 Diciembre de 2005	Calle 3 A No. 1-07 Este	Se han presentado algunos desprendimientos en un talud de corte, asociados a la saturación del material que lo conforma. En el predio se encuentra una vivienda que presenta daños que al momento de la visita no comprometen su habitabilidad por lo que se recomendó a los propietarios implementar acciones para el seguimiento de los daños, así como del comportamiento estructural de la vivienda y del terreno.
RO-30765 Agosto de 2008	Diagonal 3A No. 1-05 Este	Se observó que la vivienda presenta deficiencias constructivas, un proceso de remoción que no presenta reactivación y erosión en la base de la placa que sirve de andén. La estabilidad y habitabilidad del predio no se encuentra comprometida en el mediano plazo. Se recomendó mantener vigentes las recomendaciones del DI-2057 y al responsable del predio, consultar la reglamentación urbanística del sector para implementar acciones para el mantenimiento y/o mejoramiento de la vivienda, además realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la vivienda y del terreno en general.

De acuerdo con lo anterior, pese a que en el sector aledaño al predio de la Carrera 1A # 4-06, existen reportes oficiales de procesos de remoción en masa; estos no afecten la estabilidad de dicho predio al momento de la emisión del presente concepto.

6. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

De acuerdo con la información suministrada en el oficio del solicitante, el proyecto ubicado en el predio de la Carrera 1A # 4-06, de la Localidad de Santa Fe, contempla la construcción de una (1) edificación de dos (2) niveles, con sistema de cimentación mediante "VIGA CICLOPEO". El área de la construcción proyectada es 49.92m², en un lote de 39.36m². De acuerdo a la información de la solicitud realizada por la la Curaduría Urbana No. 3, la licencia de construcción se está tramitando para la modalidad de obra nueva.

7. DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL SECTOR

Según el estudio de Zonificación por Inestabilidad del Terreno para Diferentes Localidades en la Ciudad de Santafé de Bogotá D.C., (INGEOCIM, FOPAE, 1998), desde el punto de vista geológico, la zona donde se encuentra el predio objeto de este concepto, está localizada sobre la Formación Bogotá (Tpb), correspondientes con lodolitas, limolitas y arcillolitas abigarradas, separadas por bancos de areniscas arcillosas blandas.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

De acuerdo con el estudio mencionado, geomorfológicamente el predio donde se busca desarrollar el proyecto se encuentra emplazado sobre una unidad con rasgo genético colinado de control estructural plegado, cuya geoforma predominante son los terrenos ondulados, la morfometría corresponde a crestas angulares o redondeadas pendientes irregulares mayores a 14 grados, drenaje poco dendrítico, valles en "V" y media caña; los procesos morfodinámicos característicos de esta geomorfología corresponden deslizamientos y flujos de tierra, erosión hídrica concentrada en surcos y cárcavas, erosión laminar chircales.

Según el mapa de procesos del citado estudio, se identificó sobre el parque localizado hacia el costado sur del predio de la Carrera 1a # 4-06 un proceso de remoción en masa de carácter local tipo reptación; sin embargo con base en la evaluación desarrollada durante la visita técnica se considera que dicha situación no afecta el predio objeto de su solicitud.

La zona de interés cuenta con un uso de suelo urbano, que corresponde a un sector consolidado con densidad de construcción alta principalmente residencial, en un terreno con pendiente media, contando con vías principales pavimentadas y sistemas de recolección de aguas lluvias y aguas residuales. En el sector se encuentran edificaciones hasta de tres (3) niveles de altura, las cuales cuentan con varios sistemas estructurales entre los que se destacan mampostería parcialmente confinada y mampostería simple, en el momento de la verificación técnica adelantada, las edificaciones de la zona no evidenciaban daños o patologías que permitan identificar o definir la presencia de procesos de remoción en masa en el área del proyecto (Fotografía 1 y 2).

Con base en la inspección visual realizada al momento de la visita técnica, se identificó que sobre el predio de la Carrera 1a # 4-06, de la Localidad de Santa Fe, se emplaza una edificación de un (1) niveles, concebida en lo que según la inspección visual pudiera ser mampostería simple; edificación que tampoco refleja afectaciones por procesos de remoción en masa de carácter local y/o general, ya que no se encontraron evidencias de ellos en la zona de influencia del proyecto. A pesar de lo anterior, se advierte que cualquier intervención que se realice, debe tener en cuenta la presencia de la infraestructura aledaña, por lo que el responsable del proyecto debe garantizar en todo momento la estabilidad general del lote y su entorno, lo anterior enmarcado en los Artículos 15 y 16 del Decreto 332 de 2004.

Es importante destacar que la edificación encontrada en el predio de la Carrera 1a # 4-06, de la Localidad de Santa Fe, al parecer se encuentra en proceso de construcción y se ajusta a la descripción del proyecto a desarrollar (Fotografías 1 y 2), incluida en el formato de solicitud GPR-F-03 enviado por la Curaduría Urbana # 3; razón por la cual se recuerda lo siguiente:

La Resolución 227 de 2006 es aplicable para ***Licencia de Urbanización***, ***Licencia de Parcelación y Licencia de construcción y sus modalidades,*** en el caso de estas últimas la resolución es específicamente aplicable a la modalidad de ***obra nueva***, que de

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

acuerdo con el Artículo séptimo Licencia de construcción y sus modalidades del Decreto 1469 de 2010 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se define la modalidad "***1. Obra nueva***. *Es la autorización para adelantar obras de edificación en terrenos no construidos o cuya área esté libre por autorización de demolición total*", adicionalmente en el caso bajo el cual la modalidad de **Licencia de Construcción para Ampliación** contemple la intervención con excavaciones a cielo abierto, el estudio geotécnico respectivo deberá incluir la evaluación de estabilidad de las intervenciones y el diseño de las medidas de estabilización correspondientes, este estudio además deberá ser puesto en consideración para la aprobación del FOPAE quien determinará si es necesario o no ampliar su alcance, en el marco de las exigencias de la Resolución 227 de 2006.

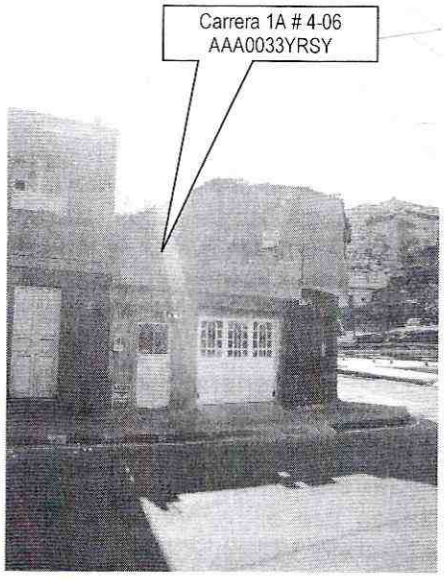


Foto 1. Predio en donde se desarrollará el proyecto ubicado la Carrera 1A # 4-06, de la Localidad de Santa Fe.

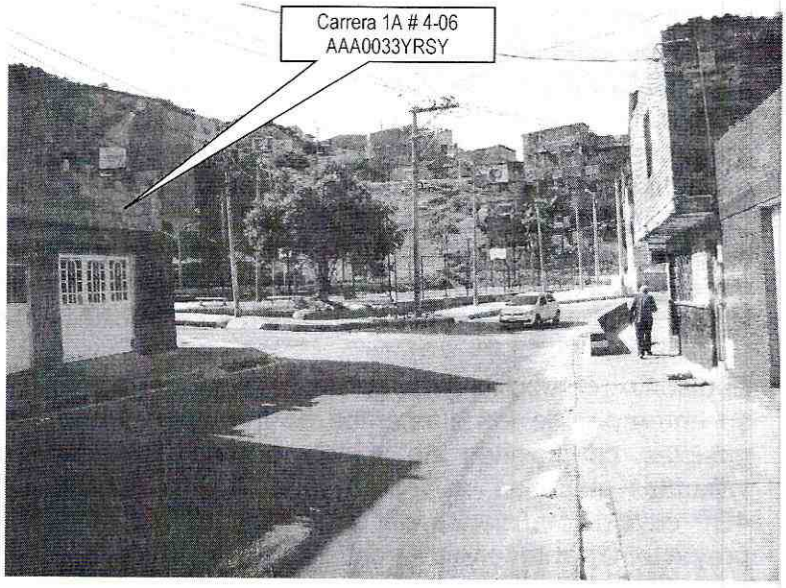


Foto 2. Vista del sector donde se localiza el proyecto de la Carrera 1A # 4-06, al fono el parque donde se identifica el proceso de remoción en masa tipo reptación según el estudio de INGEOCIM

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta los aspectos observados y evaluados en este concepto técnico, se considera que para la construcción del proyecto ubicado en el predio de la Carrera 1A # 4-06, de la Localidad de Santa Fe, **NO SE REQUIERE** adelantar la FASE II del estudio detallado de amenaza y riesgo por remoción en masa, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 227 de 2006; por otra parte, esto no exime al constructor del cumplimiento del resto de la normatividad vigente (Norma Sismo Resistente – Código de Construcción – Resolución de Legalización, etc.).

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

Es importante aclarar que el pronunciamiento del FOPAE con respecto a la necesidad de estudios detallados de amenaza y riesgo por fenómenos de remoción en masa, no exime al constructor responsable ni a sus consultores de ninguna de las responsabilidades que les corresponden respecto de la seguridad y garantía de estabilidad de las obras y sectores que se proponen intervenir, así como del cumplimiento del resto de la normatividad vigente (Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – Código de Construcciones de Bogotá – Resolución de Legalización, etc.) por lo que en cualquier caso y para cualquier intervención, se deben realizar estudios técnicos pertinentes que garanticen la seguridad y funcionalidad de las edificaciones. El diseño geotécnico debe garantizar en todo momento la estabilidad general del lote y su entorno, lo cual es competencia del responsable del proyecto.

Desde el punto de vista de riesgo por remoción en masa, el FOPAE recomienda la realización de un estudio geotécnico y de estabilidad de taludes que cumpla con los requisitos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto No. 340 del 13 Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, en especial con lo establecido en el Título H de ese reglamento. Dicho estudio debe contemplar la evaluación de estabilidad de las intervenciones y el diseño detallado de las medidas de estabilización correspondientes para todas las etapas de construcción, especialmente en los taludes de corte y excavaciones que se tenga proyectados. Para todos los cortes ocasionados en el terreno, se tendrán en cuenta los empujes de tierra generados por condiciones morfológicas, los esfuerzos inducidos por eventos sísmicos, así como las sobrecargas generadas por las edificaciones y vías adyacentes.

El diseño geotécnico debe garantizar en todo momento la estabilidad general del lote, de su entorno y de los elementos de infraestructura existente previendo la generación de posibles condiciones de riesgo público, especialmente sobre las edificaciones de viviendas aledañas, así como sobre la infraestructura vial (Carrera 1A entre Calles 4 y 4B), cuyas condiciones de estabilidad deben ser garantizadas por el responsable del proyecto. Lo anterior enmarcado en los Artículos 15 y 16 del Decreto 332 de 2004.

Teniendo en cuenta que para la implantación del proyecto es posible que se requiera la realización de cortes en el terreno durante el proceso de excavación y construcción, se recomienda implementar un plan de seguimiento y monitoreo documentado que tenga en cuenta las distintas etapas constructivas, de tal manera que si se advierten problemas de inestabilidad geotécnica y/o estructural, se puedan tomar los correctivos necesarios.

Adicionalmente, se deben tomar por parte del constructor, las medidas de seguridad necesarias, de tal forma que se garantice la vida de los trabajadores y particulares que estarán en la zona de influencia del proyecto.

Así mismo, conforme con los Artículos 15 y 16 del Decreto Distrital 332 de 2004, la responsabilidad por el daño que pueda causarse por la materialización del riesgo público derivado de la no implementación de las medidas de mitigación o prevención es de quién adelanta la actividad que da lugar a él. Igualmente, se establece la necesidad de adoptar

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

los planes de emergencia y contingencia que permitan atender una situación imprevista que pudiera desencadenarse en cualquier momento.

Finalmente, y considerando que en la visita de campo efectuada al predio de la Carrera 1A # 4-06, se encontró una edificación al parecer en proceso de construcción que posiblemente se ajusta a la descripción del proyecto a desarrollar (Fotografías 1 y 2), incluida en el formato de solicitud GPR-F-03 enviado por la Curaduría Urbana # 3; se recomienda a la Alcaldía Local de Santa Fe, verificar si se ha cometido alguna infracción urbanística para que si es el caso, se adelanten las acciones pertinentes dentro de su competencia como encargada del control urbanístico en su localidad.

Elaboró:	Revisó:
DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA Ingeniero Civil – Estudios y Conceptos Técnicos	**NUBIA LUCÍA RAMÍREZ CRIOLLO** Profesional Especializado Estudios y Conceptos Técnicos
Avaló:	
JESUS ENRIQUE ROJAS OCHOA Profesional Especializado Investigación y Desarrollo	

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co